

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE FUNDACIÓN SANTO DOMINGO - FSD, IDENTIFICADA CON NIT 890.102.129-9

MARINA ISABEL CARRILLO ZINK y JENNIFER FARIDE ANGULO NATERA, identificados como aparece al pie de nuestra firma, obrando en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal, respectivamente, de FUNDACIÓN SANTO DOMINGO - FSD (en adelante "FSD"), por medio del presente documento:

CERTIFICAMOS QUE:

1. La FSD es una de las fundaciones familiares con mayor trayectoria en Colombia. Con 62 años de historia y experiencia, continúa comprometida con un propósito superior: que más personas puedan proveer bienestar a sus familias y hacer de Colombia un país más equitativo. Para cumplir con su propósito, la FSD enfoca y prioriza su trabajo en cuatro líneas de acción: Educación, Medio Ambiente, Salud y Desarrollo Territorial, liderando proyectos en alianza con organizaciones públicas y privadas.
2. La FSD es una entidad sin Ánimo de Lucro, inscrita en Cámara de Comercio con NIT 890.102.129-9, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), y Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 087 del 2 de febrero de 1960, de la Gobernación del Atlántico e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 5 de Marzo de 1997, bajo el No. 417 del libro respectivo.
3. La FSD lleva su contabilidad conforme a la ley y a los reglamentos vigentes;
4. En Abril 19 de 2021, la FSD cumplió con la obligación formar de presentar la Declaración de Renta y Complementarios del año gravable 2020, bajo el formulario número 1116602185690 y Autoadhesivo No. 91000777757217, tributando a la tarifa conforme lo exige el artículo 1.2.1.5.1.36 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria (DUR);
5. La FSD durante el año gravable 2021 determino un excedente, no ha constituido asignaciones permanentes por el año gravable 2021, así como en los anteriores y últimos periodos gravables, tal y como se comprueba en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, respectivamente, certificados adecuadamente por el Representante Legal y Contador de la entidad.
6. Con el fin de adelantar y acreditar el proceso de actualización anual de la calidad de contribuyente del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios de la FSD, mediante la presente certificación se acredita que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones derivadas de la Ley 1819 del 2016, el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria (DUR), el Decreto Reglamentario 2150 del 2017, y los artículos 356 al 364-5 del Estatuto Tributario Nacional

La presente certificación se expide en la ciudad de Barranquilla, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el día 22 del mes de marzo de 2022.

Atentamente,


Marina Isabel Carrillo Zink
C.C 22.584.043





Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

25 de marzo de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Santo Domingo - FSD (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 890.102.129 – 9, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5 del, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario – de acuerdo con la normatividad vigente
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 3 de marzo de 2022.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT.
4. Obtuve la Carta suscrita por Marina Isabel Carrillo Zink en calidad de Representante legal de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2022.
5. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 3 de marzo de 2022 mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “ a) En general promover el bien común y desarrollar o dar su apoyo a actividades y programas educacionales, culturales, científicos y tecnológicos, de salud, de beneficencia y demás, que contribuyan a combatir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población especialmente de los grupos más vulnerables. b) Promover el desarrollo comunitario sostenible, así como la adaptación de las familias a los territorios y el empoderamiento de las comunidades. c) Desarrollar soluciones de vivienda digna en áreas rurales y urbanas. Para ello también podrá desarrollar urbanismo y construir equipamientos sociales asociados o no a los proyectos de vivienda.”

PricewaterhouseCoopers S.A.S., Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center Barranquilla, Colombia, Tel: (60-5) 3855111, Fax: (60-5) 3855111 Ext. 216, www.pwc.com/co



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

25 de marzo de 2022

6. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No.04 – Impto renta y compl. régimen especial.
7. Observé de acuerdo con la Carta suscrita por Marina Isabel Carrillo Zink en calidad de Representante Legal de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2022, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: “la Fundación Santo Domingo - FSD ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones derivadas de la Ley 1819 del 2016, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1625 de 2016, el Decreto Reglamentario 2150 del 2017 y los artículos 356 al 364-5 del Estatuto Tributario Nacional”.

Con base en el resultado de procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe, no se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jennifer Angulo Natera'.

Jennifer Angulo Natera
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 202670 – T